

**Departamento Administrativo  
Nacional de Estadística**



**SOPORTE LEGAL  
– SOL –**

**Manual de Contratación  
DANE – FONDANE**

**2011**

|   |  |                                       |  |
|---|--|---------------------------------------|--|
|  | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN<br/>DANE - FONDANE</b>   |                                       | CÓDIGO: SOL-030-000-IN-01<br>VERSIÓN: 05<br>PÁGINA: 1<br>FECHA: 25-03-11 |
|   | PROCESO: Soporte Legal                             |                                       | SUBPROCESO: Actuaciones Contractuales                                    |
| ELABORÓ: Coordinador Grupo de Licitaciones y Contratos                            | REVISÓ: Coordinador Grupo Licitaciones y Contratos | APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica |  |

## OBJETO:

Con ocasión de la expedición de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 2474 de 2008, se expide el presente manual de contratación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Fondo Rotatorio del DANE – FONDANE.

## ALCANCE Y GENERALIDADES

- Las directrices aquí contenidas se aplicarán a los procesos de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, en sus etapas precontractuales, contractual y post contractual.
- En todo proceso de contratación se observarán los principios de transparencia, economía, planeación, responsabilidad, el debido proceso, primacía de lo sustancial sobre lo formal, garantizando la selección objetiva y la libre concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 sus Decretos Reglamentarios, en especial, el Decreto No. 2474 de 2008, el presente manual y sus adiciones y reformas.
- Toda la contratación del DANE y de FONDANE, debe responder a la programación de planes y proyectos de la entidad estructurada de acuerdo con los lineamientos definidos para el SPGI (Sistema de Apoyo a la Planeación y Gestión Institucional) y para su trámite debe estar contenido en el módulo presupuestal del SPGI – servidor Tayrona, herramienta implementada por la Oficina Asesora de Planeación, tanto en el nivel central como en el Territorial. Igualmente, la adquisición de bienes y servicios deberá corresponder a lo programado en el plan de compras de la entidad.
- Para el trámite de todo proceso de contratación se requiere contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Para la adquisición de bienes, se requiere consulta previa con el Almacén del DANE - FONDANE, sobre inexistencia o bajo stock de los bienes a adquirir, para lo cual el Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios dejará constancia sobre el hecho en la Invitación Pública. Solicitud de Bienes y/o Servicios: Estudios Previos - Adquisición de bienes y/o servicios inferior al 10% de la menor cuantía.
- Para las adquisiciones correspondientes a mobiliario de oficina y sillas se deberá garantizar que estos cumplan con las políticas de imagen

|   |  |                                       |  |
|---|--|---------------------------------------|--|
|  | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN<br/>DANE - FONDANE</b>   |                                       | CÓDIGO: SOL-030-000-IN-01<br>VERSIÓN: 05<br>PÁGINA: 2<br>FECHA: 25-03-11 |
|   | PROCESO: Soporte Legal                             |                                       | SUBPROCESO: Actuaciones Contractuales                                    |
| ELABORÓ: Coordinador Grupo de Licitaciones y Contratos                            | REVISÓ: Coordinador Grupo Licitaciones y Contratos | APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica |  |

corporativa y los requerimientos de ergonomía definidos a nivel de salud ocupacional.

- Así mismo, la solicitud deberá llevar el visto bueno de la Dirección de Difusión Mercadeo y Cultura Estadística en el marco de las políticas de edición de documentos e imagen institucional.
- Cuando la solicitud involucre bienes o servicios informáticos, la Oficina de Sistemas dará su visto bueno sobre la consistencia técnica del requerimiento en el marco de la política informática institucional.

## ETAPA PRECONTRACTUAL

### ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con la normatividad vigente y en especial los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 3 del Decreto No. 2474 de 2008, todos los contratos que pretenda celebrar la entidad deberán estar precedidos por los estudios de oportunidad y conveniencia, los cuales deberán ser elaborados por la dependencia que requiera el bien o servicio, los mismos serán base para la elaboración de los pliegos de condiciones o contrato a suscribir.

Los estudios de oportunidad y conveniencia para la adquisición de bienes y/o servicios deben contener:

- Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.
- Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar.
- Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de Selección.
- Análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles asociados al mismo. En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, la entidad contratante deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso del concurso de méritos no será necesario publicar el detalle del análisis que se haya realizado en desarrollo de lo establecido en este numeral.
- Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de conformidad con el artículo 12 del Decreto No. 2474 de 2008.

|   |  |                                       |  |
|---|--|---------------------------------------|--|
|  | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN<br/>DANE - FONDANE</b>   |                                       | CÓDIGO: SOL-030-000-IN-01<br>VERSIÓN: 05<br>PÁGINA: 3<br>FECHA: 25-03-11 |
|   | PROCESO: Soporte Legal                             |                                       | SUBPROCESO: Actuaciones Contractuales                                    |
| ELABORÓ: Coordinador Grupo de Licitaciones y Contratos                            | REVISÓ: Coordinador Grupo Licitaciones y Contratos | APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica |  |

- Soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato (Art. 4 de la Ley 1150 de 2007).
- Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

### **MODALIDAD DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

La contratación directa es una modalidad de selección que procederá solo en los casos expresamente definidos en la Ley. así: Urgencia manifiesta, Contratos de Empréstito, Contratos Interadministrativos, Contratos reservados para el sector Defensa y el DAS, Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, Contratos de Encargo fiduciario, Cuando no exista pluralidad de oferentes, Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Contratos de arrendamiento o Adquisición de inmuebles.

Para tramitar un proceso de selección a través de la modalidad de contratación directa se requerirá:

- ❖ Estudios de conveniencia y oportunidad
- ❖ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ❖ Acto administrativo de justificación de la contratación directa (Con excepción del contrato de prestación de servicios)
- ❖ Documentación del futuro contratista

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD:**

Los estudios de oportunidad y conveniencia deberán contener:

- Descripción de la necesidad / justificación
- Descripción del objeto y obligaciones
- Identificación del contrato
- Fundamentos jurídicos
- Análisis y soporte del valor y forma de pago (debe tenerse como guía en cuenta la tabla de perfiles y honorarios que fije la entidad)
- Obligaciones y resultados esperados, estos últimos cuando aplique
- Plazo de ejecución
- Riesgos previsible
- Supervisión y vigilancia

|   |  |                                       |  |
|---|--|---------------------------------------|--|
| <br><b>DANE</b><br>Para tomar decisiones | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DANE - FONDANE</b> |                                       | CÓDIGO: SOL-030-000-IN-01<br>VERSIÓN: 05<br>PÁGINA: 4<br>FECHA: 25-03-11 |
|   | PROCESO: Soporte Legal                                 |                                       | SUBPROCESO: Actuaciones Contractuales                                    |
| ELABORÓ: Coordinador Grupo de Licitaciones y Contratos  | REVISÓ: Coordinador Grupo Licitaciones y Contratos     | APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica |  |

- Apropiación presupuestal

El área interesada, deberá anexar junto con los estudios de oportunidad y conveniencia, el certificado en el cual se deje constancia de la idoneidad y experiencia de la persona que se pretende contratar,(formato 8) tal como lo ordena el artículo 82 del decreto 2474 de 2008, modificado por el artículo 1 del decreto 4266 de 2010.

Según el Decreto 2209 de 1998, el Área de Recursos Humanos debe expedir el certificado de inexistencia de personal (formato 3) y solicitud de CDP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2150 de 1995, no se exigirán originales ni fotocopias de los documentos que reposen en los archivos de la entidad, o los que por facultad de la ley puedan ser consultados directamente. Solamente se requerirán los documentos que por disposición legal deben renovarse periódicamente.

Una vez recibidos los anteriores documentos, por parte del Grupo de Licitaciones y Contratos, este será el responsable de la revisión de las hojas de vida y documentos soportes.

#### **MODALIDAD A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA:**

Modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (Art. 2 de la Ley 1150 de 2007).

|   |  |                                       |  |
|---|--|---------------------------------------|--|
|  | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN<br/>DANE - FONDANE</b>   |                                       | CÓDIGO: SOL-030-000-IN-01<br>VERSIÓN: 05<br>PÁGINA: 5<br>FECHA: 25-03-11 |
|   | PROCESO: Soporte Legal                             |                                       | SUBPROCESO: Actuaciones Contractuales                                    |
| ELABORÓ: Coordinador Grupo de Licitaciones y Contratos                            | REVISÓ: Coordinador Grupo Licitaciones y Contratos | APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica |  |

## CAUSALES DE SELECCIÓN ABREVIADA:

Se encuentran consagradas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así:

- Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades.
- Contratación de menor cuantía: De acuerdo con el presupuesto de la entidad en cada vigencia se fijara la tabla de cuantías, para el 2011 la menor cuantía se estableció así:

| ENTIDAD        | DESDE        | HASTA         |
|----------------|--------------|---------------|
| <b>DANE</b>    | \$24.102.000 | \$241.020.000 |
| <b>FONDANE</b> | \$14.996.800 | \$149.968.000 |

- Contratos para la Prestación del Servicio de Salud.
- Declaratoria de Desierta de la Licitación:
- Enajenación de Bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.
- Productos de origen o destinación agropecuarios que se ofrezcan en las bolsas de productos legalmente constituidas.
- Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta, con excepción de los contratos que a título enunciativo identifica el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
- Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programa de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamiento violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran

|   |  |                                       |  |
|---|--|---------------------------------------|--|
|  | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN<br/>DANE - FONDANE</b>   |                                       | CÓDIGO: SOL-030-000-IN-01<br>VERSIÓN: 05<br>PÁGINA: 6<br>FECHA: 25-03-11 |
|   | PROCESO: Soporte Legal                             |                                       | SUBPROCESO: Actuaciones Contractuales                                    |
| ELABORÓ: Coordinador Grupo de Licitaciones y Contratos                            | REVISÓ: Coordinador Grupo Licitaciones y Contratos | APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica |  |

capacitación, resocialización y preparación para el trabajo incluidos los contratos fiduciarios que demanden.

- Contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.

Para el trámite de procesos a través de selección abreviada, igualmente se requiere la elaboración de los estudios de oportunidad y conveniencia, los cuales deberán ser radicados en la Coordinación de Compras para el respectivo estudio de mercado. El trámite del proceso se regirá por lo establecido en el artículo 9 decreto 2025 de 2009.

La evaluación de las propuestas presentadas dentro de los procesos de selección abreviada se regirá por la Resolución No. 044 de 2008 o aquellas que la modifique o adicione.

#### **MODALIDAD DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA:**

Es un procedimiento donde la entidad estatal formula una convocatoria, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presenten ofertas y se seleccione entre ellas la más favorable.

De acuerdo con el presupuesto de la entidad en cada vigencia se fijara la tabla de cuantías; para el 2011 se tramitara a través de licitación los procesos que excedan las siguientes cuantías:

| <b>ENTIDAD</b> | <b>MAYOR DE</b> |
|----------------|-----------------|
| <b>DANE</b>    | \$241.020.001   |
| <b>FONDANE</b> | \$149.968.001   |

De igual manera, el área interesada deberá elaborar los estudios de oportunidad y conveniencia así como los estudios técnicos a que haya lugar y radicarlos en la Coordinación del Grupo de Compras con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, posteriormente el Grupo de Licitaciones y Contratos se encargará del trámite de acuerdo con la normatividad vigente.

Dicho proceso se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 2474 de 2008 y demás normas concordantes.

#### **MODALIDAD DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE CONCURSO DE MERITOS**

Corresponde a la modalidad prevista para la selección de servicios de consultaría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y proyectos de

|   |  |                                       |  |
|---|--|---------------------------------------|--|
|  | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN<br/>DANE - FONDANE</b>   |                                       | CÓDIGO: SOL-030-000-IN-01<br>VERSIÓN: 05<br>PÁGINA: 7<br>FECHA: 25-03-11 |
|   | PROCESO: Soporte Legal                             |                                       | SUBPROCESO: Actuaciones Contractuales                                    |
| ELABORÓ: Coordinador Grupo de Licitaciones y Contratos                            | REVISÓ: Coordinador Grupo Licitaciones y Contratos | APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica |  |

arquitectura, en la que se podrá utilizar sistema de concurso abierto o de precalificación, el proceso se regirá a través de lo consagrado en el artículo 54 y subsiguientes del Decreto No. 2474 de 2008.

### **PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA**

Son aquellos procesos de contratación que de acuerdo con la cuantía establecida por las Entidades respecto al presupuesto asignado para cada vigencia, se realizan de manera simplificada.

Para la vigencia 2011 la cuantía inferior al 10% de la menor cuantía se establece así:

| <b>ENTIDAD</b> | <b>DESDE</b> | <b>HASTA</b> |
|----------------|--------------|--------------|
| <b>DANE</b>    | \$1          | \$24.101.999 |
| <b>FONDANE</b> | \$1          | \$14.996.799 |

La invitación a ofertar, la cual debe contener como mínimo:

1. SOLICITUD DE BIEN O SERVICIO.
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.
5. CONTRATO A CELEBRAR.
6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN(ES) Y/O SERVICIO(S).
7. OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O RESULTADOS.
8. CONDICIONES.
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
10. LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN.
11. PLAZO DE EJECUCIÓN.
12. PLAZO DE ENTREGA.
13. RUBRO Y VALOR PRESUPUESTAL AFECTADO.
14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
15. CONTROL Y VIGILANCIA.
16. GARANTÍAS (CUANDO APLIQUE).
17. VERIFICACIONES.
18. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.
19. INTERÉS DE PARTICIPAR.
20. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.
21. DOCUMENTOS TÉCNICOS.
22. LUGAR, FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS.
23. CONTENIDO DE LA OFERTA.
24. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.
25. OFERTA ECONÓMICA.
26. ADJUDICACIÓN.
27. LUGAR DONDE PUEDEN SER CONSULTADA LA INVITACIÓN A OFERTAR Y DEMÁS DOCUMENTOS.

|   |  |                                       |  |
|---|--|---------------------------------------|--|
|  | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN<br/>DANE - FONDANE</b>   |                                       | CÓDIGO: SOL-030-000-IN-01<br>VERSIÓN: 05<br>PÁGINA: 8<br>FECHA: 25-03-11 |
|   | PROCESO: Soporte Legal                             |                                       | SUBPROCESO: Actuaciones Contractuales                                    |
| ELABORÓ: Coordinador Grupo de Licitaciones y Contratos                            | REVISÓ: Coordinador Grupo Licitaciones y Contratos | APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica |  |

- 28. CAUSALES DE RECHAZO.
- 29. CRITERIOS DE DESEMPATE.
- 30. CRONOGRAMA.

La Invitación a ofertar debe ser radicada en el Grupo de Compras, quien realizará el estudio de mercado, con las respectivas consultas, solicitará CDP, y posteriormente publicará el proceso en la página Web de la entidad, estableciendo lugar, fecha y hora determinada para el recibo de ofertas.

Recibidas las propuestas, se realizara el estudio de documentos habilitante y la correspondiente evaluación.

La evaluación se publicará en la Pagina Web de la entidad para los oferentes la conozcan y presenten observaciones si a ello hubiere lugar.

Resueltas las observaciones si las hubiere, se adjudicará y se procederá a realizar el contrato.

### **ETAPA CONTRACTUAL**

#### **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS:**

Los contratos se perfeccionan con la firma de las partes.

Para el inicio de la ejecución del contrato, se debe verificar que este debidamente legalizado, esto es:

Los contratos que por su cuantía requieran, la constitución de garantía única (póliza).

Podrán ejecutarse una vez sea aprobada la garantía única por parte del Coordinador del Grupo de Licitaciones y Contratos del DANE – a nivel central o por la Dirección Territorial correspondiente y que se haya adjuntado por el contratista.

Los contratos que por su cuantía y/o por su naturaleza no requieren constitución de pólizas, se ejecutarán una vez se registren presupuestamente.

Para toda clase de contratos, acreditar estar afiliados al sistema de seguridad social integral, así como aportes parafiscales, esto último cuando aplique.

|   |  |                                       |  |
|---|--|---------------------------------------|--|
|  | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN<br/>DANE - FONDANE</b>   |                                       | CÓDIGO: SOL-030-000-IN-01<br>VERSIÓN: 05<br>PÁGINA: 9<br>FECHA: 25-03-11 |
|   | PROCESO: Soporte Legal                             |                                       | SUBPROCESO: Actuaciones Contractuales                                    |
| ELABORÓ: Coordinador Grupo de Licitaciones y Contratos                            | REVISÓ: Coordinador Grupo Licitaciones y Contratos | APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica |  |

## **TERMINACIÓN ANTICIPADA UNILATERAL POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN**

Cuando durante la ejecución del contrato, se presenta un incumplimiento de lo pactado, y en consecuencia el supervisor debe comunicarlo a la Coordinación de Licitaciones y Contratos DANE Central ó a la Coordinación Administrativa en las Direcciones Territoriales del DANE, con el fin de evaluar la posibilidad de declarar el incumplimiento, la aplicación de multas, liquidación o la caducidad.

### **CESIÓN DE CONTRATOS.**

Para el caso de cesión, y teniendo en cuenta que los contratos estatales son intuito personae se requiere que el contratista presente solicitud escrita a su interventor junto con la hoja de vida del futuro cesionario, quien deberá tener idoneidad y experiencia para continuar con la ejecución del contrato, acto seguido el interventor analizará la situación y si es procedente presentará solicitud escrita al ordenador del gasto, junto con el acta de empalme suscrita entre cedente y cesionario con el Vo.Bo. del Supervisor, en esta acta de se debe dejar constancia expresa de: objeto contractual, fecha de iniciación, obligaciones cumplidas, valor ejecutado, pagos realizados y pendientes al cedente, valor por ejecutar, productos entregados cuando aplique, obligaciones pendientes de ejecutar y cualquier otra información de interés para el cedente y cesionario, quien autorizará la respectiva cesión.

Toda solicitud de cesión debe radicarse con **diez (10) días de antelación**, con el fin de que la entidad proceda a realizar todas las actuaciones administrativas y presupuestales que generen tal hecho.

Para ejecutar el contrato cedido se deben cumplir los requisitos de legalización de cualquier contrato. En consecuencia el cedente (contratista original) deberá continuar ejecutando su contrato hasta cuando el acta de cesión haya sido perfeccionada y legalizada, so pena de una eventual declaración de incumpliendo o la imposición de multas.

### **MULTAS A CONTRATISTAS**

Teniendo en cuenta que el debido proceso es un derecho fundamental establecido en el artículo 29 de la Constitución Política y siguiendo el principio contradicción orientador de las actuaciones administrativas ordenado en el artículo 3 de decreto 01 de 1984, es necesario establecer el procedimiento que se debe agotar, previo a la imposición de una multa pactada en un contrato.

Por otra parte, dando aplicación al inciso 2 del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, que facultó a las entidades para imponer multas que se hayan pactado en

|   |  |                                       |   |
|---|--|---------------------------------------|---|
|  | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN<br/>DANE - FONDANE</b>   |                                       | CÓDIGO: SOL-030-000-IN-01<br>VERSIÓN: 05<br>PÁGINA: 10<br>FECHA: 25-03-11 |
|   | PROCESO: Soporte Legal                             |                                       | SUBPROCESO: Actuaciones Contractuales                                     |
| ELABORÓ: Coordinador Grupo de Licitaciones y Contratos                            | REVISÓ: Coordinador Grupo Licitaciones y Contratos | APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica |   |

los contratos, se requiere establecer el procedimiento mínimo para la imposición de las referidas multas.

Igualmente en el artículo 87 del Decreto 2474 de 2008, ordena que se debe señalar en el manual de contratación el procedimiento mínimo de la imposición de las multas para los contratistas.

La Supervisión (interventoría) del contrato comparte responsabilidad, desde el inicio del mismo y hasta su terminación, en consecuencia, quien sea designado para cumplir esta labor, debe tener conocimiento de las cláusulas contractuales, hacer el seguimiento debido con el mayor cuidado y atención, comunicar los diferentes hechos o situaciones que se presentan, a la Coordinación de Licitaciones y Contratos, Dirección Territorial y/o Coordinación Administrativa para el caso de las Territoriales y en todo caso, aplicar las normas generales relacionadas con las responsabilidades en la interventoría de contratos del Estado, específicamente la Resolución 835 de 2009, de la Dirección del DANE o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**DEFINICIÓN DE MULTAS:** Es el acuerdo de voluntades plasmado en un contrato escrito, mediante el cual el contratista acepta en caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones cancelará a la entidad contratante por cada día de retraso el 0.1% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo, suma que se descontará directamente de los valores adeudados al contratista por la entidad contratante si los hubiere o por las vías legales correspondientes.

### **PROCEDIMIENTO.**

El procedimiento se encuentra detallado en la siguiente ruta: DANENET/Sistema Integrado de gestión Institucional/Sistema documental de procesos/soporte legal/Subproceso2-Representación Judicial DANE - FONDANE/numeral 07 - Multas a contratistas: Código SOL-RJU-07 versión 01 del 27-04-10.

### **ETAPA POST CONTRACTUAL**

#### **LIQUIDACIÓN BILATERAL**

Los contratos de tracto sucesivo se liquidarán dentro del plazo fijado en los pliegos de condiciones ó sus equivalentes, ó dentro del que acuerden las partes en el contrato.

De no existir tal término la liquidación se realizará dentro del termino ordenado por al ley 1150 de 2007 a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, ó a la fecha del acuerdo que la disponga.

|  |   |   |
|--|---|---|
|  <p><b>DANE</b><br/>Para tomar decisiones</p> | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN<br/>DANE - FONDANE</b>          | CÓDIGO: SOL-030-000-IN-01<br>VERSIÓN: 05<br>PÁGINA: 11<br>FECHA: 25-03-11 |
| <b>PROCESO:</b> Soporte Legal  |   | <b>SUBPROCESO:</b> Actuaciones Contractuales                              |
| <b>ELABORÓ:</b> Coordinador Grupo de Licitaciones y Contratos  | <b>REVISÓ:</b> Coordinador Grupo Licitaciones y Contratos | <b>APROBÓ:</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica                              |

Para la liquidación de contratos, el interventor deberá proyectar el acta de liquidación en el sistema SICO y radicarla en el Grupo de Licitaciones y Contratos ó Grupo de Compras, según aplique, junto con los certificados e informes de actividades presentados por el contratista y el anexo No. 9 debidamente diligenciado en todos sus campos, especialmente en observaciones donde se debe indicar los beneficios presentes y futuros que obtuvo la Entidad con la suscripción y ejecución del contrato que se liquida y demás soportes requeridos.

La liquidación del contrato deberá efectuarse concomitante o con posterioridad a la fecha de recibo a satisfacción del objeto, obligaciones y/ o productos por parte del supervisor y el último pago esta sujeto a la firma del acta de liquidación.

### **LIQUIDACIÓN UNILATERAL**

En el caso en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria de la entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, se procederá a liquidar el contrato de manera unilateral, observando el procedimiento y normalidad aplicable para tal fin.

